

## Requisitos para postularse a cuerpos directivos de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito, R.L

A continuación, se enlistan los requisitos para postulación a cuerpo directivo establecidos en el Estatuto Social y en el Reglamento Electoral.

### 1. Estatuto Social

#### Artículo 32. Requisitos para ser electos en cuerpos directivos

Para ser miembros de un Cuerpo Directivo se requiere:

- a. Que sea asociado de la cooperativa en pleno goce de sus derechos.
- b. Los menores de edad gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los mayores, salvo las siguientes excepciones:
  - b.1. Los menores de 12 años podrán tomar parte en las deliberaciones, solo con derecho a voz.
  - b.2. Los adolescentes sean personas mayores de 12 años y menores de 18 años, tendrán derecho a voz y voto y podrán integrar órganos directivos, pero nunca podrán representar a la Cooperativa ni asumir obligaciones en su nombre.
- c. Estar inscrito como candidato en el periodo definido por la Comisión Electoral, estar presente en la Asamblea en que lo postulen; sin embargo, si por motivos de fuerza mayor se encuentra ausente, deberá mediar constancia escrita de la aceptación a ser postulado para el cargo.
- d. Ser una persona de reconocida solvencia moral.
- e. No ser funcionario de esta cooperativa. No ser funcionario, ni directivo de otra cooperativa u organización que brinde servicios de ahorro y crédito.
- f. Estar al día en sus obligaciones de acuerdo con la calificación en el CIC. Además, los aspirantes a ser electos como miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y el Comité de Educación deberán demostrar que cumplen con el perfil y los requisitos deseables de idoneidad en los siguientes aspectos:
- g. Hoja de Vida (currículum vitae).
- h. Conocimiento de la Doctrina y Legislación Cooperativa, así como de la gestión y administración de empresas cooperativas.
- i. Conocimiento de la legislación prudencial vigente para las entidades de intermediación financiera.

- j. Conocimientos generales de administración de entidades financieras.
- k. Demostrar buen historial crediticio según parámetros de la SUGEF.
- l. Independencia de juicio y criterio para ejercer las responsabilidades y obligaciones como directivo, sin influencias ni presiones de ningún tipo.
- m. Disponibilidad de tiempo para asumir los compromisos y responsabilidades que le demanden su participación como directivo de la Cooperativa, y los requisitos de las leyes que correspondan.
- p. Presentar fotocopia de cédula y de títulos académicos y de cursos realizados en materia de legislación prudencial de SUGEF, de cooperativismo y administración financiera.
- o. Participación previa en los cursos de inducción para futuros directivos.
- p. Declaración escrita de inexistencia de incompatibilidades por posibles conflictos de interés, al no desempeñar cargos directivos en otras entidades cooperativas u organizaciones sociales afines que funcionan en la Universidad Nacional, ni la pertenencia a empresas proveedoras de la Cooperativa.
- q. Para cumplir con requisitos de capacitación, los asociados que aspiren a ser electos como miembros de cuerpos directivos, podrán participar en los programas elaborados por el Comité de Educación y Bienestar Social, los cuales serán comunicados amplia y oportunamente. También pueden aprovechar los cursos del aula virtual del CENECOOP, que se ofrecen a través del sitio web de COOPEUNA R.L. o cualquier entidad reconocida de cooperativismo.
- r. Los asociados que resulten electos como miembros del Consejo de Administración, al momento de su integración a dicho cuerpo colegiado, deben rendir una declaración jurada, en la que conste el cumplimiento de los requisitos y el perfil de idoneidad indicados en el inciso tras-anterior. Esta declaración debe ser actualizada oportunamente ante cualquier cambio e incorporarlas al expediente respectivo para lo cual la Oficialía de Cumplimiento llevará un expediente de cada uno de los directivos.

#### **Artículo 40. Incompatibilidad para el ejercicio del cargo.**

Los miembros del Consejo de Administración, el Gerente, los miembros de otros Comités y empleados de la Cooperativa, no podrán tener entre sí parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

#### **2. Reglamento electoral**

## Artículo 6

- a. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 32 y 40 del Estatuto Social de la Cooperativa.
- b. Completar el formulario de inscripción y adjuntar los siguientes documentos
  - Hoja de vida y atestados.
  - Fotocopia de documento de identificación.
  - Hoja de delincuencia.
  - Certificados de capacitaciones sobre doctrina y legislación cooperativa.
  - Participar en las capacitaciones de inducción para postulantes.
- c. Completar y adjuntar la declaración jurada de incompatibilidad de conflictos de intereses.
- d. Para hacer su inscripción el asociado deberá presentar en un sobre cerrado debidamente rotulado con el nombre y el órgano social en el cual desea participar.

### Primer período de inscripción:

Del jueves 9 de enero de 2025 a partir de las 8:00 a.m. hasta el miércoles 29 de enero de 2025 a las 17:00 horas en formato físico en las instalaciones de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito, R.L. o vía correo electrónico a [comitedenominaciones@coopeuna.fi.cr](mailto:comitedenominaciones@coopeuna.fi.cr)

### Segundo período de inscripción:

Del jueves 30 de enero de 2025 a partir de las 8:00 a.m. hasta el miércoles 19 de febrero de 2025 a las 17:00 horas en formato físico en las instalaciones de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito, R.L. o vía correo electrónico a [comitedenominaciones@coopeuna.fi.cr](mailto:comitedenominaciones@coopeuna.fi.cr)